



BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

LIBRO 35 SECCION PRIMERA INSCRIPCION 48 ORDEN 5243

Folación: 561415

Folio Real: 4092674 Lugar: PUERTO VALLARTA, JALISCO

Derechos de Inscripción 257,380.00

Boleta de Pago No. 1 20430181

Se presenta para su registro el 27 de OCTUBRE

de 2014 a las 02:15 PM

Ubicación:

LOTE NUMERO B-1, EN CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD DE LA ZONA HOTELERA SUR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Titular:

GONZALO EMMANUEL GONZALEZ DIAZ

% D.D. % U.V.

CON CLAUSULA DE BENEFICIARIO

100 100

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Traslativos de dominio

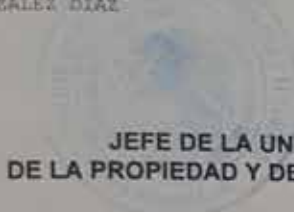
29-OCT-14 02:15 PM 2281-1

Quedando inscrito en:

FOLIO 4092674 Escritura no. 4533 Fedatario LIC ELIAS ANEZCUA GONZALEZ con sede en PUERTO VALLARTA, JALISCO

Generales del(los) adquirientes:

GONZALO EMMANUEL GONZALEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO SOCIAL Y FAMILIARMENTE COMO GONZALO GONZALEZ DIAZ



[Handwritten signature]

LIC. HECTOR ORTIZ GODINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO

Revisó y elaboro:

ANDRADE RODRIGUEZ MARIA ELENA



BOLETA REGISTRAL

Antecedente:

JALISCO 33 SECCION PRIMERA INSCRIPCION 48 ORDEN 5743

Pralación: 501413

Folio Real: 4092674 **Lugar:** PUERTO VALLARTA, JALISCO

Derechos de Inscripción: 357,380.00

Boleta de Pago No.: 1 20930143

Se presento para su registro el 27 **de** OCTUBRE

de 2014 **a las** 02:04 PM

Ubicación:

LOTE NUMERO B-1, EN CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD DE LA ZONA HOTELERA SUR DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Titular:

GONZALO EMMANUEL GONZALEZ DIAZ

% D.D. **% U.V.**

CON CLAUSULA DE BENEFICIARIO

100 **100**

Se registraron los siguientes movimientos:

Traslativos de dominio

Asiento

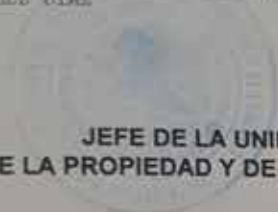
Quedando inscrito en:

29-OCT-14 02:15 PM 2281-1

FOLIO 4092674 Escritura no. 4533 Fedatario Lic ELIAS AMEZCUA GONZALEZ con sede en PUERTO VALLARTA, JALISCO

Generales del(los) adquirentes:

GONZALO EMMANUEL GONZALEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO SOCIAL Y FAMILIARMENTE COMO GONZALO GONZALEZ DIAZ



LIC. HECTOR ORTIZ GODINEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN PUERTO VALLARTA, JALISCO

Revisó y elaboro:

ANDRADE RODRIGUEZ MARIA ELENA



H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN
DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS



USO SOLICITADO: CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
OBRA CONSTRUIDA () AMPLIACIÓN () POR CONSTRUIR (X)

PROPIETARIO: C. GONZALO E. GONZÁLEZ DÍAZ
UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD S/N. COL. ZONA HOTELERA SUR.
SUPERFICIE: 43,000 M2 SEGUN: SOLICITUD DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 27 Y 115 FRACCIÓN V, ASÍ COMO, LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 73 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ES ATRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO ARTICULO 10 FRACCIÓN XX, ARTICULO 284 FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 362 FRACCIÓN I INCISO B. DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 1, 3, 4, 5, 6, 9, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 2, 3, 5, 18 Y 30 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, 10, FRACCIÓN, XXI Y XXXII, ARTICULO 11 FRACCIÓN XXXV, XXXVI Y XLII Y 179 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS DECRETOS ACUERDOS Y CONVENIOS VIGENTES A LA FECHA.

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS PARA EL PREDIO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

EN BASE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO VALLARTA, JAL. REGISTRADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO NO. 17 TOMO CCCXXVII CON FECHA DE OCTUBRE 17 DE 1997; SU PREDIO SE LOCALIZA EN EL:

ÁREA: URBANA Y DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO AU-31, RU-LP30 / H1-5, T1-2, COL. ZONA HOTELERA SUR.
USO: HABITACIONAL DE DENSIDAD MÍNIMA Y TURÍSTICO HOTELERO DE DENSIDAD MÍNIMA.

PARA PODER OTORGARLE SU DICTAMEN DEFINITIVO FAVORABLE, DEBERÁ APEGARSE A LO INDICADO EN EL TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO IX (REGLAMENTACIÓN DE ZONAS HABITACIONALES) ARTICULO 57 CUADRO 11 (HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DE DENSIDAD MÍNIMA (H1-VI)) DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN Y A LO MANIFESTADO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y LINEAMIENTOS:

COPIA CERTIFICADA

1. GARANTIZAR DENTRO DE SU PREDIO UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUATRO (4) CACIONES DE ESTACIONAMIENTO POR CADA VIVIENDA.
2. GARANTIZAR UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE DE 1,200 M2.
3. GARANTIZAR UN FRENTE MÍNIMO DE LOTE DE 40.00 METROS LINEALES.
4. DEBERÁ DE RESPETAR EL ÍNDICE DE EDIFICACIÓN DE 300.00 M2.
5. DEBERÁ DE RESPETAR EL C.O.S DE 0.4 Y EL C.U.S. DE 1.2.
6. DEBERÁ DE RESPETAR UNA RESTRICCIÓN FRONTAL DE 5.00 METROS LINEALES, UNA RESTRICCIÓN POSTERIOR DE 3.00 METROS LINEALES Y UNAS RESTRICCIONES LATERALES DE 2.50 METROS LINEALES.
7. DEBERÁ DE RESPETAR UN PORCENTAJE DE AJARDINADO FRONTAL DEL 50%.
8. EL MODO DE EDIFICACIÓN DEBERÁ DE SER ABIERTO.
9. DEBERÁ DE APEGARSE A LO INDICADO EN EL TÍTULO QUINTO (PROYECTO ARQUITECTÓNICO) ARTICULO 5.1.3 ENCISO E DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA REFERENTE A LAS ALTURAS.
10. LAS CUBIERTAS DEBERÁN DE SER INCLINADAS EN ACABADO CON TEJA DE BARRO INDICADO EN EL TÍTULO CUARTO (IMAGEN VISUAL) ARTICULO 4.1.7 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA.
11. NO SE PERMITE CONSTRUIR RAMPAS EN TODA LA BANQUETA, PARA INGRESO A LA COCHERA, PERMITIÉNDOSE UN MÁXIMO DE RAMPA DE 30 CENTÍMETROS.
12. IMPLEMENTAR SISTEMAS SEPARADOS DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS AL COLECTOR MUNICIPAL Y DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN O HACIA LA VÍA PÚBLICA.
13. EL PROPIETARIO Y PERITO RESPONSABLE SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE MARQUE LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, AL INICIAR LOS TRABAJOS SIN OBTENER PREVIAMENTE LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
14. EN EL CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA PROMOCIÓN DIFERENTE AL USO DE (CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL) SERÁ NECESARIO INGRESAR UNA NUEVA SOLICITUD DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS CON EL FIN DE INDICARLE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
15. PRESENTAR DICTAMEN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.
16. PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
17. PRESENTAR ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL.
18. PRESENTAR ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y PLUVIAL.
19. PRESENTAR ESTUDIO DE IMPACTO AL TRÁNSITO APEGÁNDOSE AL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.
20. PRESENTAR PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.
21. PRESENTAR LAS DEMARCACIONES O RESTRICCIONES QUE SOLICITA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) RESPECTO A LOS ESCURRIMIENTOS.
22. PRESENTAR ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.
23. PRESENTAR DOCUMENTO DE PROPIEDAD QUE AMPARE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.
24. PRESENTAR FACTIBILIDAD DE SEAPAL Y C.F.E.
25. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO.

Municipio de Puerto Vallarta

EL PRESENTE DICTAMEN Y/O AUTORIZACIÓN LICENCIA MUNICIPAL, SE OTORGA SIN MENOSCABO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES QUE EN TERMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL AMBIENTAL VIGENTE DEBAN OBTENERSE, ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES.

NOTA: SE LE INFORMA QUE LOS LINEAMIENTOS SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS AL USO DE SUELO SOLICITADO.
El presente dictamen es la información solicitada del uso del suelo aplicable al predio o construcción referida, en la inteligencia que éste NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (Acciones Urbanísticas) en el mismo, si no para que proceda a iniciar el proyecto constructivo, el cual deberá ser presentado ante el Departamento de Planeación Urbana, a través de la ventanilla única de trámites para su revisión y en el caso se proceda a otorgar el permiso correspondiente por lo que si estas acciones se inician antes de obtener las autorizaciones requeridas, se aplicaran las sanciones que marcan las Leyes y Reglamentos vigentes. Así mismo el otorgamiento de la Licencia de Habitabilidad y Terminación de Obras quedan condicionado a que la Edificación se ajuste a lo dispuesto en el presente Dictamen y Proyectos aprobados.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 09 DE MARZO DE 2011
EL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA

(Firma manuscrita)
ING. OSCAR MONTEON ESPINOSA

Independencia #123
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jal.
Tel: (322) 226 80 80
www.puertovallarta.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN
DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS



USO SOLICITADO: CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL
OBRA CONSTRUIDA () AMPLIACION () POR CONSTRUIR (X)

PROPIETARIO: C. GONZALO E. GONZÁLEZ NAZ
UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD S/N. COL. ZONA HOTELERA SUR.
SUPERFICIE: 63,000 M2 SEGUN: SOLICITUD DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTICULOS 27 Y 115 FRACCIÓN V, ASÍ COMO, LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 73 Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ES ATRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO ARTICULO 10 FRACCIÓN XX, ARTICULO 284 FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 362 FRACCIÓN I INCISO B. DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 1, 3, 4, 5, 6, 9, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 1, 2, 3, 5, 18 Y 30 DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, 10, FRACCIÓN XXI Y XXXII, ARTICULO 11 FRACCIÓN XXXV, XXXVI Y XLII Y 179 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS DECRETOS ACUERDOS Y CONVENIOS VIGENTES A LA FECHA.

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE DICTAMEN DE TRAZOS USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS PARA EL PREDIO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

EN BASE AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUERTO VALLARTA, JAL. REGISTRADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO NO. 17 TOMO CCCXXVII CON FECHA DE OCTUBRE 17 DE 1997; SU PREDIO SE LOCALIZA EN EL:

AREA: URBANA Y DE RESERVA URBANA A LARGO PLAZO AU-31, RU-150 / H1-5, T1-2, COL. ZONA HOTELERA SUR.
USO: HABITACIONAL DE DENSIDAD MINIMA Y TURISTICO HOTELERO DE DENSIDAD MINIMA.

PARA PODER OTORGARLE SU " DICTAMEN DEFINITIVO FAVORABLE " , DEBERÁ APEGARSE A LO INDICADO EN EL TITULO PRIMERO CAPITULO IX (REGLAMENTACIÓN DE ZONAS HABITACIONALES) ARTICULO 57 CUADRO 11 (HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DE DENSIDAD MINIMA (H1-V)); DEL REGLAMENTO ESTATAL DE ZONIFICACIÓN Y A LO MANIFESTADO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS Y LINEAMIENTOS:

COPIA CERTIFICADA

1. GARANTIZAR DENTRO DE SU PREDIO UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CUATRO (4) CALONES DE ESTACIONAMIENTO POR CADA VIVIENDA.
2. GARANTIZAR UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOTE DE 1,200 M2.
3. GARANTIZAR UN FRENTE MÍNIMO DE LOTE DE 40.00 METROS LINEALES.
4. DEBERÁ DE RESPETAR EL ÍNDICE DE EDIFICACIÓN DE 300.00 M2.
5. DEBERÁ DE RESPETAR EL C.O.S DE 0.4 Y EL C.U.S. DE 1.2.
6. DEBERÁ DE RESPETAR UNA RESTRICCIÓN FRONTAL DE 5.00 METROS LINEALES, UNA RESTRICCIÓN POSTERIOR DE 3.00 METROS LINEALES Y UNAS RESTRICCIÓNES LATERALES DE 2.50 METROS LINEALES.
7. DEBERÁ DE RESPETAR UN PORCENTAJE DE AJARDINADO FRONTAL DEL 50%.
8. EL MODO DE EDIFICACIÓN DEBERÁ DE SER ABIERTO.
9. DEBERÁ DE APEGARSE A LO INDICADO EN EL TITULO QUINTO (PROYECTO ARQUITECTÓNICO) ARTICULO 5.1.3 ENCISO E DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA REFERENTE A LAS ALTURAS.
10. LAS CUBIERTAS DEBERÁN DE SER INCLINADAS EN ACABADO CON TEJA DE BARRO INDICADO EN EL TITULO CUARTO (IMAGEN VISUAL) ARTICULO 4.1.7 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUERTO VALLARTA.
11. NO SE PERMITE CONSTRUIR RAMPAS EN TODA LA BANQUETA, PARA INGRESO A LA COCHERA, PERMITIÉNDOSE UN MÁXIMO DE RAMPA DE 30 CENTÍMETROS.
12. IMPLEMENTAR SISTEMAS SEPARADOS DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS AL COLECTOR MUNICIPAL Y DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN O HACIA LA VÍA PÚBLICA.
13. EL PROPIETARIO Y PERITO RESPONSABLE SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE MARQUE LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, AL INICIAR LOS TRABAJOS SIN OBTENER PREVIAMENTE LA LICENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
14. EN EL CASO DE QUE PRETENDA REALIZAR ALGUNA PROMOCIÓN DIFERENTE AL USO DE (CONSTRUCCIÓN DE DEPARTAMENTOS EN HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL) SERÁ NECESARIO INGRESAR UNA NUEVA SOLICITUD DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS CON EL FIN DE INDICARLE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
15. PRESENTAR DICTAMEN DE ECOLOGÍA MUNICIPAL.
16. PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
17. PRESENTAR ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL.
18. PRESENTAR ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y PLUVIAL.
19. PRESENTAR ESTUDIO DE IMPACTO AL TRÁNSITO APEGÁNDOSE AL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 227 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.
20. PRESENTAR PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.
21. PRESENTAR LAS DEMARCACIONES O RESTRICCIÓNES QUE SOLICITA LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) RESPECTO A LOS ESCURRIMIENTOS.
22. PRESENTAR ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.
23. PRESENTAR DOCUMENTO DE PROPIEDAD QUE AMPARE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.
24. PRESENTAR FACTIBILIDAD DE SEAPAL Y C.F.E.
25. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO.



EL PRESENTE DICTAMEN Y/O AUTORIZACIÓN LICENCIA MUNICIPAL, SE OTORGA SIN MENOSCABO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL AMBIENTAL VIGENTE DEBAN OBTENERSE, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES".

NOTA: SE LE INFORMA QUE LOS LINEAMIENTOS SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS AL USO DE SUELO SOLICITADO.
El presente dictamen es la información solicitada del uso del suelo aplicable al predio o construcción referida, en la inteligencia que éste NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN ALGUNA PARA EFECTUAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (Acciones Urbanísticas) en el mismo, si no para que proceda a iniciar el proyecto constructivo, el cual deberá ser presentado ante el Departamento de Planeación Urbana, a través de la ventanilla única de trámites para su revisión y en el caso se proceda a otorgar el permiso correspondiente por lo que si estas acciones se inician antes de obtener las autorizaciones requeridas, se aplicaran las sanciones que marcan las Leyes y Reglamentos vigentes. Así mismo el otorgamiento de la Licencia de Habitación y Terminación de Obras quedan condicionados a que la Edificación se ajuste a lo dispuesto en el presente Dictamen y Proyectos aprobados.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 5 DE MARZO DE 2011
EL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA



Independencia #123
Col. Centro, Puerto Vallarta, Jal.
Tel: (322) 226 80 80
www.puertovallarta.gob.mx